

TEMA 1: SISTEMA DE REGULACIÓN CONTABLE

• El fenómeno de la normalización contable

La normalización contable es el conjunto de normas y principios a los que se deben ajustar las empresas para la homogeneización en los criterios de valoración, presentación de las cuentas anuales que permita a los usuarios una mejor interpretación de la información contable.

Los usuarios de la información contable (clientes, proveedores, empleados, accionistas,) que toman sus decisiones a partir de los datos suministrados por la contabilidad; es necesario que la información presentada por las empresas sea objetiva, veraz,

• Objetivos de la normalización contable

1º Proporcionar la información lógica y coherente

2º Homogeneizar los criterios para la elaboración de los estados contables

3º Simplificar la comprensión de las cuentas anuales, dando a conocer el marco de referencia que recoge los criterios a través los cuales se elabora la información.

4º Convertir la información contable en un instrumento eficaz para la gestión y control de la empresa.

La normalización contable puede realizarse a nivel nacional, como internacional, de forma privada o pública.

La normalización privada o profesional es la que se lleva a cabo por instituciones de derecho privado que agrupan expertos contables, de forma que son ellos quienes desarrollan las normas y criterios contables, que son de aplicación VOLUNTARIA a las empresas, son meras recomendaciones y este tipo de contabilidad es propia de países anglosajones.

EEUU: AICPA = American Institute of Certified

UK: ICAEW = Institute of Chartered Accounts of England and Wales

EU: IASC = comisión de normas internacionales de contabilidad (IAS)

En España (da recomendaciones):

AECA = Asociación Española de Contabilidad y Administración de empresas

IACJCE = Instituto de Auditores, Censores, Jurados de Cuentas de España

REA = Registro de Economistas Auditores

La normalización pública se caracteriza porque se lleva a cabo por instituciones públicas y las normas que emite son de obligado cumplimiento (España)

La Unión Europea ha llevado a cabo un proceso de normalización mediante la elaboración de cuentas comunes aplicable a todos los países miembros.

Estas normas son las directrices comunitarias que obligan a los estados miembros a adoptar sus respectivas directrices (se ven obligados a cambiar).

Estas directrices ofrecen unas líneas generales dejando en manos de los distintos países la competencia en lo que respecta la forma y medios para efectuar las modificaciones legales correspondientes.

Hay 3 directrices que nos afectan directamente:

1º Normas contables para formular las cuentas anuales de las empresas (4ª)

2º Normas contables para elaborar los estados contables consolidados (7ª)

3º Requisitos mínimos que tienen que tener las personas encargadas de realizar la auditoría de cuentas (8ª)

• La regularización contable en España

1.2.1. Introducción

La adaptación de la legislación española en materia de sociedades a las normas comunitarias, se realizó a través de la Ley 19/89 del 25 de julio de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la UE en materia de asociaciones. Mediante esta Ley se incorpora a la legislación española las directivas comunitarias relacionadas con la formulación y publicación de las cuentas anuales.

A demás esta Ley obliga a la modificación de la legislación contable española anterior, es decir, modifica la Ley de SA, la Ley de SL, el código del comercio, y se aprueba por real decreto 1643/90 del 20 de diciembre, el PGC (Plan General Contable).

El plan fue elaborado por el organismo competente en materia contable, el ICAC (Instituto Contable Auditoria de Cuentas), organismo público que depende del ministerio de economía y hacienda.

1.2.2. Aspectos formales de los libros contables (ver libro Art. 25–30, 32–1, 34, 37)

1.2.3. La auditoria de cuentas

Con independencia del carácter secreto de la contabilidad, la normativa mercantil se preocupa de la fiabilidad de la información presentada por las empresas, para la cual establece un sistema de verificación de la información contable realizada por expertos contables debidamente autorizados (auditores).

La auditoria de cuentas se concreta con un informe a cerca de la fiabilidad de los estados contables presentados por la empresa. Afecta a las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades comunitarias por acciones, sin embargo, aquellas empresas que cumplan los requisitos para presentar balance abreviado no están obligados a someterse a la auditoria. (ver material de apoyo, última página)

1.2.4. El depósito de cuentas en el registro mercantil

Los administradores de la empresa deben formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de distribución del resultado, en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre. Esta información deberá ser aprobada por la junta general de accionistas y en un plazo máximo de 6 meses antes del ejercicio siguiente y deberá depositarse en el registro mercantil dentro del plazo de un mes desde la aprobación en junta general. (ver material de apoyo)

TEMA 2: PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

2.1. Estructura Básica del P. G. C.

El PGC se estructura en 5 partes que son precedidas de una introducción.

1º parte: Principios contables

2º parte: Cuadro de cuentas

3º parte: Definiciones y relaciones contables

4º parte: Cuentas anuales

5º parte: Normas de valoración

La 1º, 4º y 5º parte son de aplicación OBLIGATORIA porque desarrollan el contenido de otras disposiciones legales.

La 2º y 3º parte son voluntarias.

El PGC clasifica las cuentas siguiendo una codificación decimal y recoge las cuentas en 7 grupos.

Grupos:

1 Financiación básica (pasivo no exigible y a largo plazo)

- Inmovilizado
- Existencias
- Acreedores y deudores por operaciones de tráfico
- Cuentas financieras
- Compras y gastos
- Ventas e ingresos

Los 5 primeros grupos forman las cuentas del balance y los 2 últimos grupos forman la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cada una de los grupos se divide en subgrupos identificados 2 dígitos, el 1º marca el grupo y el 2º el subgrupo.

A su vez cada subgrupo se divide en cuentas identificadas por 3 dígitos, el 1º marca el grupo, el 2º el subgrupo y el 3º la cuenta. Aunque algunas cuentas están divididas en subcuentas identificadas con un dígito más que marca y define la subcuenta.

A B C D

Estructura: A (grupo)

AB (+subgrupo)

ABC (+cuenta)

2.2. Comentarios a la introducción

El PGC se concibe como un desarrollo en materia contable de la ley de reforma de adaptación y de la ley de sociedades anónimas que se establecen el marco legal por el que se debe regular el modelo contable; sin embargo, la normalización contable no se agota con el plan general, sino que se deben desarrollar adaptaciones sectoriales o nuevas resoluciones para cubrir distintos hechos económicos.

El PGC señala que la información contenida en las cuentas anuales debe cumplir una serie de requisitos fundamentales: **Comprensibilidad, relevancia, fiabilidad, comparabilidad, oportunidad y objetividad.**

A si mismo el PGC establece que las operaciones intersocietarias (empresas en grupo y asociadas) deben figurar SEPARADAMENTE de las demás empresas del grupo.

Las características principales del PGC son las siguientes:

- Se inserta en la contabilidad europea de forma que la información de las cuentas anuales está expresada en términos comparables a las cuentas anuales de las empresas de los estados miembros.
- Es un texto exclusivamente contable.
- Norma abierta en el sentido que posibilita su adaptación a nuevos hechos económicos
- Norma flexible
- Herramienta que permite elaborar las cuentas anuales en conformidad de las disposiciones mercantiles.

2.3. Definiciones y relaciones contables

Es la tercera parte del PGC, en la que se definen los contenidos más importantes de las distintas operaciones que están recogidas en los grupos o cuentas.

Por su parte, las relaciones contables describen los motivos más habituales de cargo y abono de las cuentas.

2.4. Principios, presentación y valoración.

Corresponde a la 1ª, 4ª y 5ª parte del PGC.

En la 1ª parte del plan se desarrollan los principios contables generalmente aceptados (PGCA). Representan el conjunto de mecanismos con los que cuenta la profesión contable para garantizar la adecuación de los estados financieros a la realidad económica de la empresa.

La 4ª parte del plan, recoge las normas obligatorias que se deben seguirse para hacer las cuentas anuales, también recoge el modelo normal y abreviado.

La 5ª parte recoge las normas de valoración que constituyen el desarrollo de los PGCA.

TEMA 3: PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

3.1. Los PCGAs y el concepto de imagen fiel

El PGC señala que la aplicación de los principios contables debe conducir a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

La imagen fiel es un concepto vago sobre la cual no existe una definición uniforme.

Se presupone que la imagen fiel se alcanza mediante la aplicación sistemática de los PCGAs, si aún así no se alcanza la imagen fiel de la empresa se deberá suministrar información complementaria en la memoria.

En el caso que la aplicación de un PCGA impida mostrar la imagen fiel de la empresa se permitirá mostrar la no aplicación de ese principio.

3.2. Análisis y comentarios de los principios contables (ver supuestos nº 2 y 3)

Principio de gestión continuada (o de empresa en funcionamiento)

Aunque se presenta como un principio contable mas, se puede entender como una hipótesis básica de la cual se deducen gran parte de los principios contables.

Definición:

Salvo evidencia en contra, se considera que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia la aplicación de los PCGAs no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial, ni a determinar el importe resultante en caso de liquidación

Evidencias en contra de este principio:

- Evidencias de tipo estatutario:

Se recogen en los estatutos de la empresa que fijan una fecha determinada de liquidación de la sociedad (ejemplo: construcciones por grandes obras)

- Evidencias de tipo jurídico – económico:

Empresas en proceso de quiebra, fusiones de empresas, absorción de empresas,

- Evidencias de tipo económico:

Surgen por la propia evolución del mercado o sector en la que se encuentra la empresa, son las + difíciles de determinar.

Consecuencias de la aplicación de este principio:

1º Las principales consecuencias de este principio, es que los estados contables no pretenden informar sobre el valor de liquidación de los elementos sino sobre el esfuerzo económico realizado por la empresa de esos bienes.

2º Permite la aplicación de otros principios contables que en otro caso no tendrían sentido como por ejemplo el principio de coste histórico.

3º La aplicación de este principio justifica otros principios contables como el principio de devengo o el principio de correlación de ingreso y gastos que derivan una serie de prácticas contables como son las amortizaciones y la activación de los gastos de establecimiento (considerarlo un activo en vez de gasto).

Principio de prudencia:

Definición:

Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, por el contrario los riesgos previsibles y pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior deberán contabilizarse tan pronto sean conocidos. A estos efectos se distinguirán las pérdidas reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles. En consecuencia al realizar el cierre del ejercicio se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles cualquiera que sea su origen; cuando estos riesgos y pérdidas fueran conocidas entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se establecen su perjuicio del reflejo del balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias deberán facilitarse cumplida información en la memoria; igualmente se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio es positivo o negativo.

El objetivo fundamental de este principio es evitar la descapitalización de la empresa, este principio en caso de conflicto contra otros PCGAs siempre prevalece sobre todos los demás.

Este principio es necesario tanto por la incertidumbre que rodea a los hechos económicos como por la obligación de periodificar la vida de la empresa, es necesario interpretar o valorar el futuro.

La interpretación puede ser optimista o pesimista, en función de uno u otro, el valor del patrimonio y el resultado del ejercicio serán distintos.

El principio de prudencia se acerca a una interpretación pesimista.

Consecuencias de la aplicación de este principio:

1º Todos los riesgos y pérdidas potenciales se deben contabilizar al cierre del ejercicio, tanto si el resultado es positivo o negativo.

Esto va a suponer:

- Correcciones valorativas por pérdidas irreversibles tanto sistemáticamente que puedan ser recogidas con las amortizaciones como no sistemáticas, recogidas a través de pérdidas excepcionales.
- Correcciones valorativas por pérdidas reversibles, recogidas a través de provisiones de activo.
- Reconocerlos efectos de riesgos previsibles y pérdidas eventuales que no están asociadas con disminuciones de valor de los activos, recogido a través de provisiones de pasivo.

2º La aplicación de este principio puede suponer alteraciones de los resultados de la empresa entre un ejercicio y otro; por tanto, una política muy conservadora en el ejercicio t , puede suponer una sobrevaloración del resultado del ejercicio $t + 1$.

3º En relación a los riesgos y pérdidas conocidas entre la fecha de cierre del ejercicio y la aprobación de las cuentas anuales por la junta general (hechos posteriores) tendremos que distinguir 3 casos:

- Aquellos hechos con origen en el ejercicio t , pero son conocidos en $t + 1$, antes de la elaboración de las cuentas anuales, este hecho se recogerá en las cuentas anuales del ejercicio t .
- Hechos de origen en t , pero que se conocen en $t + 1$, después de elaborar las cuentas anuales y anteriores a aprobarlas por la junta general, provocará la modificación de las cuentas anuales del ejercicio t .
- Hechos en $t + 1$ y se conocen antes de la aprobación de la junta general. Esta información se recogerá en la memoria.

Principio de coste histórico (o de precio de adquisición):

Como norma general todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción. El principio de coste histórico deberá respetarse siempre salvo cuando se autorice por disposición legal rectificaciones al mismo; en ese caso deberá facilitarse cumplida información en la memoria.

¿Qué es el coste histórico?

El coste histórico de un elemento surge de agregar el sacrificio en el que incurre la empresa hasta que el bien está en condiciones de prestar los servicios para los cuales se ha adquirido.

Correcciones al principio de coste histórico:

Surgen dos vías:

1º Aplicación del principio de prudencia (provisiones y amortizaciones) que lleva a recoger pérdidas reversibles y pérdidas irreversibles.

2º Revalorizaciones legales:

En épocas de inflación el coste histórico que aparece en el balance de situación está distorsionado ya que no refleja las inversiones en puntos reales sino en puntos nominales.

Cada x años por disposición legal se permite corregir esta situación mediante la aplicación de unos coeficientes que permiten revalorizar los bienes. Estas revalorizaciones, suponen un aumento de los valores de activo que se compensa con una cuenta de pasivo de fondos propios llamada reservas de revalorización.

Defensa de este principio:

- El principio de coste histórico se fundamenta en el principio de gestión continuada y permite el seguimiento del proceso de recuperación de los fondos invertidos por la empresa.*
- Este principio consigue establecer un criterio de valoración HOMOGENIO.*
- El coste histórico es un dato objetivo y por lo tanto fácil de verificar.*

Principio de devengo:

La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en el que se produzcan la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

En principio la vida de la empresa es ilimitada por lo tanto sólo al final de la misma se podrá calcular correctamente el resultado. Sin embargo, es necesario dividir la vida de la empresa en periodos, para poder determinar la evolución del negocio y del resultado. Para llevar a cabo esta división se utiliza el mecanismo de la periodificación contable que conlleva 2 fases:

1 Determinar el plazo de cada periodo contable

*2 Determinar las reglas para imputar los gastos e ingresos a este periodo en esta 2ª fase, es donde interviene el principio de devengo que señala que los ingresos y gastos se imputarán en **función de la corriente real de bienes y servicios y con independencia de la corriente monetaria.***

El principio de devengo se apoya en otros principios como el principio de prudencia, el de correlación de ingresos y gastos, o el de realización de los ingresos para poder determinar correctamente cuando se devengan los gastos y los ingresos.

Situaciones en las que el devengo del gasto no coincide con el pago:

- *La compra de inmovilizado con pago al contado o por endeudamiento.*
- *Cuando la empresa realiza pagos por gastos que son imputables a ejercicios futuros.*
- *Cuando la empresa realiza pagos o incurre en pasivos (deudas) por gastos incorporables a activos.*
- *Cuando la empresa se endeuda por gastos correspondientes al ejercicio actual.*

Principio de correlación de ingresos y gastos

El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos del periodo menos los gastos realizados para la obtención de aquellos a sí como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.

Ese principio indica que los necesarios para obtener los ingresos de dicho ejercicio, reconocer los ingresos supone asociarles todos los gastos. (Ejemplo dotación y provisión de otras operaciones de tráfico, estimaciones, que al cierre del ejercicio siguiente se han de aplicar).

Principio de realización de los ingresos

Según AECA, ingreso es la expresión monetaria de los bienes entregados y de los servicios prestados a terceros por la empresa por los que ha recibido una contraprestación o ha surgido el derecho a la misma, ya sea mediante incrementando los activos o mediante eliminaciones o descuento de los pasivos.

Ingreso es también el equivalente monetario de los activos recibidos o los pasivos eliminados a título gratuito para la empresa, es decir, sin que supongan contraprestación para el reconocimiento de los ingresos; que han de cumplir 4 puntos:

- *Que la empresa haya finalizado su labor de agregar valor al bien*
- *No existan riesgos significativos de que la operación sea anulada el vendedor ha transferido al comprador los beneficios y riesgos derivados de la operación*
- *El cobro este razonablemente asegurado*
- *Que los costes totales asociados a los ingresos se pueden estimar razonablemente y se registren simultáneamente a los ingresos.*

Como norma general los ingresos se reconocerán, bien en el momento de la venta, si es que se ha producido el traspaso de la propiedad de los bienes o bien tras la prestación de servicios. Se reconocen por su valor bruto reconociéndose de forma separada los gastos asociados a esos ingresos.

Principio de materialidad: (o de importancia relativa)

Podrá admitirse la no aplicación de algunos principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación, que tal hecho produzca, sea escasamente significativa y en consecuencia, no altere las cuentas anuales, como expresión de la imagen fiel.

Permite sustituir determinadas políticas contables por otros más sencillos siempre y cuando no se altere la

imagen fiel.

El problema principal es determinar cuando un hecho es significativo o no (cuando no influye en las cuentas anuales de modo que no afecte a la toma de decisiones por parte de los usuarios). Pero no hay una norma general, se utiliza el juicio profesional, la experiencia, y/o tipo de negocio. Hay que considerar el efecto agregado de la operación.

Principio de uniformidad:

Adaptado un criterio en la aplicación de los PGCA dentro de las alternativas que en su caso estos permitan, deberán en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto que no se alteren los supuestos que motivara la elección de dicho criterio. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día, en tal caso estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativas y cualitativas de las cuentas anuales.

Objetivos:

- Conseguir la comparabilidad entre las cuentas anuales de una misma empresa.
- Evitar la manipulación de la información contable
- Generar disciplina en la selección de parte de la empresa de las alternativas contables

No es un principio inflexible porque permite cambiar el criterio elegido aunque se pierda comparabilidad

Circunstancias aceptadas por este principio:

- Cuando surge una nueva ley que implica la aplicación de un nuevo criterio; el efecto se recoge en la cuenta de resultados de este ejercicio y no de los anteriores.
- Cuando la empresa está aplicando incorrectamente un PGCA o está aplicando un principio no aceptado contablemente (pp de caja en vez del pp de devengo). En este caso el ajuste se registra en los resultados de este ejercicio y los anteriores, a través de la cuenta gastos y pérdidas/ ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.
- Si se producen cambios en las estimaciones o valoraciones efectuadas por la empresa:
- Cambios surgidos de modificaciones de las circunstancias exteriores, no se modifican los ejercicios anteriores, sino este y los siguientes.
- Cambios surgidos por error de estimación realizada por la empresa, se ajusta el resultado de este y los anteriores.

Principio de no compensación:

En ningún caso podrán compensarse las partidas de activo y pasivo del balance, ni los de gastos e ingreso de la cuenta de P y G, se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

Principio de registro:

Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen

Este principio es muy criticado, ya que parece que según este principio no podríamos registrar hechos económicos que no generan derechos ni obligaciones como pueden ser las amortizaciones, las provisiones,

Según AECA el principio de registro viene establecido de la siguiente forma:

Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen, en caso que no supongan una transacción respecto el exterior, se registraran cuando se produzca el auténtico consumo de un activo, la transformación de un pasivo o cuando se cumplan los supuestos establecidos para la imputación de un determinado importe al resultado del ejercicio

TEMA 4: GASTOS E INGRESOS

4.0. Introducción

Ver definición de ingreso de AECA en el principio de realización de ingresos.

Según AECA gasto es el importe bruto de las disminuciones experimentadas en el patrimonio neto de la empresa, siempre que estas disminuciones no se originen por importes ***** de los socios.

Los principios básicos referidos a gastos e ingresos son : devengo, correlación de gastos e ingresos, de realización de ingresos, prudencia, uniformidad,

Los gastos e ingresos se pueden clasificar en función de 2 criterios:

- Según su vinculación con la actividad de la empresa, clasificados en la cuenta de P y G en gastos ordinarios (gastos relacionados con la actividad principal de la empresa con costes recurrentes) y gastos extraordinarios (no recurrentes, no periódicos).
- Según su naturaleza, criterio del cuadro de cuentas del PGC (IV parte)

4.1. Gastos e ingresos de explotación

A continuación explicaremos qué se incluye en el subgrupo 74: subvenciones a la explotación

Las subvenciones son transferencias de recursos que pueden concedidas por organismos privados y en los que normalmente se establecen una serie de requisitos para ser subvencionada la empresa. Existen 2 tipos de subvenciones:

- Subvenciones reintegrables: Son las que la empresa va a tener que devolver. No se trata como un ingreso sino como un pasivo exigible a corto o largo plazo.
- Subvenciones no reintegrables: Son las auténticas subvenciones y tienen una repercusión directa en el resultado del ejercicio. Tienen por objetivo compensar déficits de explotación o bien asegurar una rentabilidad mínima a la empresa, a través de 2 cuentas

740 Subvenciones oficiales a la explotación; concedidas por organismos públicos

741 Otras subvenciones a la explotación; concedidas por organismos privados

La subvención se va a contabilizar desde el momento de su concesión con independencia de haberse hecho o no efectiva, por el principio de devengo.

a) X/Y/9Z

(4708) H.P. deudora por subvenciones

concedas

a

(740) Subvenciones oficiales

a la explotación

b) X/Y/9Z

(44) Deudores Varios

a

(741) Otras subvenciones

a la explotación

Cuando se cobre se carga al subgrupo 75, tesorería, abonando las cuentas de pasivo 4708 o 44

Hay que diferenciar las subvenciones a la explotación (740/741) con las subvenciones de capital; transferencias de recursos obtenidos por la empresa bien de una organización pública o privada cuyo objetivo consiste en subvencionar la estructura fija de la empresa.

Las subvenciones de capital no se consideran un ingreso del ejercicio, sino un ingreso a distribuir en varios ejercicios, usando el subgrupo 13.

Es un origen de recursos, por lo tanto es un pasivo, pero no es ni fondos propios, ni pasivo exigible, porque lo ingresamos poco a poco a las P y Gs por el principio de correlación de ingresos y gastos.

4.2. Gastos e ingresos financieros

Los ingresos financieros vienen recogidos en el grupo 76 del PGC. Surgen de la cesión del capital financiero a terceras personas bien sea a través de un préstamo, obligaciones, letras, acciones,

También se recoge como ingreso financiero las plusvalías que se producen en la venta de inversiones financieras.

Generalmente los ingresos financieros están sujetos a una retención a cuenta, bien del impuesto sobre sociedades o bien a través del IRPF y actualmente esta retención es del 25% y se introduce en el momento del pago y/o cobro.

Ejemplo: 1/11/97 concedemos un crédito a largo plazo, a una empresa, de un millón de pesetas, con un tipo de interés anual del 8% pagadero por semestres vencidos (subgrupo 25)

1/11/97

1.000.000 (252) créditos a largo plazo

(principio de devengo) a

(52) Tesorería 1.000.000

31/12/97

13.333 (547) Intereses a corto plazo

(derecho de cobro) a

(762) Intereses de crédito a largo plazo 13.333

1/5/97

30.000 (57) Tesorería

10.000 (473) Hacienda Pública, retenciones

y pagos a cuenta

a

(762) Intereses de créditos a largo plazo 26.667

(547) Intereses de créditos a corto plazo 13.333

1/11/97

30.000 (57) Tesorería

10.000 (473) Hacienda pública, retenciones

y pagos a cuenta

a

(762) Intereses de créditos a largo plazo 40.000

Gastos financieros: (Subgrupo 66) derivan de la utilización de capitales ajenos, las pérdidas que surgen en la venta de inversiones financieras.

También se incluyen en gastos e ingresos financieros las diferencias positivas o negativas de las operaciones de cambio (\$ – Pts)

4.3. Gastos e ingresos extraordinarios

Se incluyen las variaciones en las provisiones de inmovilizado inmaterial, material, y de cartera de control (inversiones financieras permanentes sobre otras empresas para controlarlas).

Se incluyen las pérdidas y beneficios que surjan en la venta de inmovilizado inmaterial, material, y cartera de control + los gastos e ingresos extraordinarios 678 (hechos catastróficos) y 778 que recoge la recuperación de créditos considerados incobrables.

También se recogen los gastos y pérdidas de ejercicios anteriores (679) y Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores (779) que se recogen por el principio de uniformidad.

A demás las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (775).

4.4. El impuesto de sociedades

En el PGC del 73, el impuesto sobre sociedades se consideraba como una aplicación del resultado del ejercicio de la empresa; y es a partir del PGC del 90 cuando pasa a considerarse como un gasto más del ejercicio.

La contabilización del impuesto de sociedades se realiza a través de un cargo en la cuenta 630 Impuestos sobre los beneficios, con abono a la cuenta 4752 Hacienda pública por impuesto sobre sociedades.

Este asiento se realiza después de la regularización de gastos e ingresos, y reconocemos el gasto de sociedades y volvemos a regularizar.

31/12

(129) Pérdidas y ganancias

a

Gastos

Ingresos

a

(129) Pérdidas y ganancias

- Impuesto sobre los beneficios

a

(4752) Hacienda pública acreedora por impuestos de sociedades.

(129) Pérdidas y ganancias

a

(630) Impuesto sobre beneficios

El impuesto se obtiene a través de un porcentaje sobre el beneficio de la empresa.

El impuesto sobre beneficios (630) no tiene que coincidir con la deuda o la cantidad a pagar hacienda por este impuesto, porque el calculo de ambas cantidades se realiza con distintos criterios, la cuenta 630 con criterios contables y la 4752 con criterios fiscales.

Las diferencias entre ambos criterios son básicamente las siguientes:

- Diferencias permanentes: Multa es gasto contable y no fiscal
- Diferencias temporales: no existe diferencias sobre que es gasto e ingreso pero si en cuanto la imputación temporal (diferentes años para la aplicación de amortizaciones)
- Pérdidas a compensar en varios ejercicios: bases imponibles a compensar en los siguientes ejercicios en los que existan beneficios

En el caso de que la empresa haya estado sujeta a retenciones a cuenta del ingreso, que vendrán recogidas en la cuenta 473, al hacer la liquidación del impuesto a 31/12 compensará esta cuenta, de forma que la cantidad a pagar hacienda será menor.

31/12

500 (630) Impuestos sobre el beneficio a (4752) HP acreedora por impuesto sobre sociedades 225

(473) HP retenciones y pagos a cuenta 275

Nos olvidaremos de las posibles diferencias entre los criterios contables y fiscales, simplificaremos la liquidación del impuesto.

TEMA 5: AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

5.1. Corriente económica y corriente monetaria (introducción)

Los ajustes por periodificación surgen para cumplir con el principio de devengo *el resultado de la empresa estará formada por los gastos e ingresos del ejercicio, con independencia de los pagos y cobros correspondientes*

Los ajustes recogidos en el PGC corresponden a operaciones en las que el pago o cobro se registran en el ejercicio t mientras que el gasto o ingreso no se devengan hasta el ejercicio t +1

Existen 2 tipos de ajuste, los motivados por operaciones de tráfico y los motivados por relaciones financieras.

5.2. Ajustes motivados por operaciones de tráfico

Aparecen recogidos en el subgrupo 48 y consta de 2 cuentas, la 480 gastos anticipados y la 485 ingresos anticipados.

480 Gastos anticipados: Recoge gastos que se han contabilizado en el ejercicio t que corresponden al ejercicio t +1.

En este caso al cierre del ejercicio se realiza el ajuste pero antes de regularizar (abonar gasto y cargar 480)

31/12

(6) Gastos a

(472) HPIVA soportado a (57) Tesorería

lo del año siguiente (480) Gastos anticipados a (6) Gastos

La cuenta de gastos anticipados se traslada al balance de situación, y está situada en el activo, al final, después de tesorería.

A 1/1/x+1 se hace el gasto contrario (compensación) para imputar a ese ejercicio

31/12

cantidad anterior (6) Gastos a (480) Gastos anticipados

485 Ingresos anticipados: Recoge ingresos contabilizados en el ejercicio t pero que pertenecen a el ejercicio t +1

x/y/z

(57) Tesorería a (7) Ingreso

(477) HP IVA repercutido

por la cantidad del ejercicio siguiente (7) Ingreso a (485) Ingresos anticipados

Cantidad anterior (485) Ingresos anticipados a (7) Ingreso

Va al pasivo del balance al final.

El IVA se devenga con la factura no se realiza ajuste por IVA.

Un 2º tipo de operaciones que surgen por el principio de devengo pero sin lugar a cuenta de ajuste son aquellos en los que el gasto e ingreso se devenga en t pero el pago o cobro se realiza en t +1, porque al no haber factura, no se devenga IVA.

5.3. Ajustes motivados por operaciones financieras

Surgen cuando en el ejercicio t tenemos el pago o cobro y en t +1 el gasto o ingreso asociado a ese pago o cobro.

Se recogen en el subgrupo 58 del PGC y está formado por dos cuentas, la 580 intereses pagados por anticipado, y la 585 intereses cobrados por anticipado, y tienen el mismo funcionamiento que las cuentas del subgrupo 48 (ver 6.2. ajustes por operaciones de tráfico)

580 Intereses pagados por anticipado:

recoge gastos financieros pagados en el ejercicio t pero que corresponden al ejercicio t +1.

U/V/T

(66) Gastos financieros a (57) Tesorería

31/12/T

la cantidad del ejercicio t +1 (580) Intereses pagados por anticipado

a (66) Gasto financiero

1/1/t +1

la cantidad anterior (66) Gastos financieros a (580) Intereses pagados por anticipado

585 Intereses cobrados por anticipado: Recoge ingresos financieros cobrados en el ejercicio pero que corresponden al ejercicio siguiente.

U/V/T

75% (57) Tesorería a (76) Ingresos financieros 100%

25% (473) Retenciones y pagos a cuenta

31/12

parte de t +1 (76) Ingresos financieros a (585) Intereses cobrados por anticipado

1/1/ T +1

la cantidad anterior (585) Intereses cobrados por anticipado a (76) Ingresos financieros

La cuenta 585 va al pasivo al final y la 580 al activo al final.

Otro tipo de operaciones que surgen para cumplir el principio de devengo pero que no tienen cuenta en el PGC son los gastos o ingresos devengados en el ejercicio t que se pagan o cobran en t +1.

5.4. Ingresos y gastos por intereses diferidos

Ver norma número 12 de la V parte del PGC.

Si existen intereses incorporados al nominal de las créditos o débitos por operaciones de tráfico a más de un año no se recogen como gastos o ingresos financieros del ejercicio sino como Gastos – Ingresos a distribuir en varios ejercicios que están situadas en el balance de situación. Los gastos al activo y los ingresos al pasivo de largo plazo.

Ejemplo: Vendemos existencias a un cliente por 500.000 con un cobro a 3 años con recargo de 150.000

1/1/97

730.000 (430) Clientes (a largo plazo) a (700) Venta de existencias 500.000

a (477) H. P. IVA repercutido 80.000

a (135) Ingresos por intereses diferidos 150.000

31/12/97

(150/3 años = 50)

50.000 (135) Ingresos por intereses diferidos a (769) Otros ingresos financiero 50.000

Ahora compramos (al revés)

1/1/97

500.000 (600) Compra de existencias

80.000 (472) HP IVA soportado

150.000 (272) Gastos por intereses diferidos a (400) Proveedores (a largo plazo) 730.000

31/12/97

50.000 (669) Otros gastos financieros a (272) Gastos por intereses diferidos 50.000

TEMA 6: EXISTENCIAS

6.1. Valoración de compras

Ver norma número 17 del PGC (V parte)

Compras

Gastos Mayor importe en grupo 60

Descuentos Financiero (pronto pago) dentro o fuera de factura = Ingresos financiero en

La cuenta 765 descuento sobre compras por pronto pago

Volumen por esta compra = menor precio

Por compras anteriores = Rappel 609

Cualquier otra causa (defectos, etc.) 608

RECORDAR QUE **LOS DESCUENTOS MINORAN LA BASE IMPONIBLE DE IVA**, y si el descuento va dentro de factura se recoge como un menor importe de la compra.

6.2. valoración de ventas

Ver normas número 18 del PGC (parte V) sobre *ventas y otros ingresos*

Gastos Valor de ventas

Cuentas del grupo 6

Descuentos sobre ventas por pronto pago (665)

Dentro de factura

Volumen Esta venta = menor importe de la venta (70)

Varias ventas = Rappels (709)

Otras causas = menor precio de venta

Descuentos

Fuera de factura Descuento por pronto pago (ver arriba y 665)

Volumen = (709) Rappels sobre ventas

Devolución de ventas y otras cuentas = (708) Devolución vent

Cuenta de P y G

Gastos Ingresos

Compras Ventas

Rappels sobre compras Rappels sobre ventas

Devolución de compras Devolución de ventas

G° Financieros I° financieros

Descuento sobre ventas por pronto pago Descuento sobre compras por pronto pago

6.3. Asignación de precios al almacén y al aprovisionamiento

A la hora de valorar las existencias finales que tiene la empresa en el almacén, si dichas existencias son idénticas y compradas a diferentes precios no nos basta contar las existencias para saber lo que tenemos en el almacén, y necesitamos un criterio para determinar el precio de las existencias finales.

Existen 3 criterios admitidos en el PGC para determinar el coste de venta y las existencias finales que son el FIFO, LIFO, Precio Medio Ponderado (Ver supuesto 12 para los ejemplos).

FIFO (First In, First Out) = ficha que pone los precios asignados a las salidas de almacén son las correspondientes a las adquisiciones más antiguas entre las unidades existentes en el almacén.

LIFO (Last In, First Out) = Los precios a aplicar a las salidas de almacén son los de las últimas adquisiciones entre las unidades del almacén.

PMP (Precio Medio Ponderado) = Valora las existencias de acuerdo con la media de los precios de adquisición ponderado por las cantidades adquiridas. (E cantidad * precio / total de existencias)

En épocas de inflación el valor de las existencias finales se tendrá un valor más alto aplicando el FIFO, el más bajo con el LIFO y un valor medio con el PMP, respecto el coste de ventas es más alto con el LIFO que con el FIFO, y medio con el PMP.

Coste de venta = Compras netas + E. Iniciales – E. Finales

Por el principio de uniformidad tendremos que elegir un criterio y aplicarlo para todo tipo de existencias y a lo largo del tiempo.

6.4. Incertidumbre y existencias

Ver norma de valoración número °13 de la V parte del plan.

TEMA 7: EL INMOVILIZADO

7.1. Normas de valoración del inmovilizado

Ver normas 2 y 3 del PGC + resoluciones del ICAC sobre inmovilizado material, BOICAC número 6 (disponible en el plan o en el material de apoyo).

Inmovilizado material:

- Precio de adquisición (externo)
- Precio de producción (interno)
- Valor venal (gratis)
- Precio de adquisición: además del precio de factura se incluyen todos los gastos hasta la entrada en funcionamiento del bien. Los gastos financieros se pueden capitalizar si se devengan hasta la entrada en condiciones de funcionamiento del bien Y NO SUPERE EL VALOR DE MERCADO DEL BIEN por el principio de prudencia.

(66) Gasto financiero	a	(57) Tesorería (52) Interés a corto plazo de deuda
(2) Inmovilizado	a	(733) TREIMC (Trabajos Realizados por la Empresa para el Inmovilizado Material en Curso)

- Precio de producción: Producción propia, ver norma 2 apartado 3
- Valor venal: Donaciones y títulos gratuitos, ver norma 2 apartado 4

7. 2. Formas de adquisición del inmovilizado

Existen 6 formas:

7. 2. 1. Adquisición: (lo normal)

(22) I. Material	A	(57) Tesorería (C/P 523)
(472) HP IVA soportado		(173) Proveedores de I. a L/P
		(174) Efectos a pagar (C /P 524)

Los anticipos de inmovilizado son entregas normalmente en efectivo a cuenta de suministros, obras y trabajos futuros y vienen recogidos en la cuenta 229 y devengan IVA.

7. 2. 2. Ayudas a la inversión:

En determinados casos las empresas pueden obtener ayudas de organismos públicos o privados para financiar la adquisición de inmovilizado.

Normalmente las subvenciones de capital que se consideran: son a fondo perdido y se valoran por el importe concedido.

No son ingresos del ejercicio sino que son INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS y van al pasivo del balance.

En el caso que financien un activo amortizable se importaran a resultados del ejercicio en proporción a la amortización que financie.

En caso de que no amortice el bien se incluirá la subvención a resultados del ejercicio en el momento en el que se produce la baja o la venta de inventario de ese inmovilizado.

(13) Subvenciones de capital	A	
------------------------------	---	--

		(775) Subvenciones de capital a resultados del ejercicio
--	--	--

7. 2. 3. **Construcción propia:** (supuesto nº 18)

Si la empresa construye su inmovilizado irá registrando a lo largo del ejercicio una serie de gastos como la compra de materiales, gastos de personal dedicados a la fabricación de ese inmovilizado, etc.

Si al cierre del ejercicio, todavía está en curso registraremos el coste de producción hasta la fecha contra una cuenta de TREIMC.

(6) Gastos	a	(57) Tesorería (400) Proveedores
(23) I. Material en curso		(773) TREIMC

Una vez finalizada la obra, y esté en condiciones de funcionamiento, procederemos de esta manera:

(22) Inmovilizado material	a	(23) I. Material en curso
----------------------------	---	---------------------------

7. 2. 4. **Valor venal:** (donaciones)

Cuando la empresa recibe un inmovilizado a título gratuito, este inmovilizado se recoge por su valor venal. Ver BOICAC número 6.

Desde el punto de vista del donante se recoge:

(62) Amortización del bien	a	(28) Amortización acumulada
(28) Amortización acumulada	a	(22) Inmovilizado material
(676) Donaciones de I. Mat.		
(292) Provisión por depreciación del inmovilizado material (en caso de tener una provisión)	a	(792) Exceso de provisión por depreciación del inmovilizado material

Desde el punto de vista del donatario (el que recibe):

V. Venal (22) Inmovilizado Mat.	a	(132) Bienes recibidos en donación
(68) Amortización (cuota de)	a	(776) Donaciones de I M trasladadas al resultado del ejercicio

Aunque la cuenta 132 no venga recogida recordamos que este es un plan flexible, pero ira a resultados del ejercicio en proporción a la amortización del bien, si no es un bien amortizable este se trasladará íntegramente en su venta o baja de inventario.

7. 2. 5. **Permuta:**

Forma de trasladar el dominio de un bien y se caracteriza por el intercambio de bienes y derechos entre las partes. Ver BOICAC número 6

Existen dos tipos:

Permutas puras: intercambio de un bien o derecho por otro bien o derecho

Permutas mixtas: una de las partes entrega un bien o derecho + un diferencial monetario a cambio de recibir otro bien o derecho

Hay que registrar los bienes según la norma del BOICAC, los ejemplos se realizarán con un coche y un ordenador entre dos empresas.

Se valorará el bien recibido por el VNC del bien cedido y podremos registrarlo hasta por el precio de mercado del bien recibido.

Ejemplo 1: la empresa A cede un coche cuyo CH = 1.500.000 y tiene una Amort. Acu. = 300.000

La empresa B entrega un ordenador cuyo VNC = 1.250.000

300.000 (282) Amortización acumulada del El. Transporte	a	1.500.000 (228) El. Transporte
1.200.000 (227) Equipos para proceso de información		

Cuando el valor de mercado es superior al VNC del bien entregado se registra el nuevo elemento por el antiguo VNC por el principio de coste histórico, mide el verdadero esfuerzo económico realizado por la empresa para obtener ese bien y por el principio de prudencia que impide que pueda aparecer un beneficio porque solo se valora hasta dar de baja el otro bien.

Ejemplo 2:

El ordenador vale 1.000.000 y el coche mantiene sus valores.

300.000 (282) Amort. Acu. E.T.	a	(228) E. Transporte 1.500.000
1.000.000 (227) Equipos para proceso de información		
200.000 (671) Pérdidas procedentes del I. Mat.		

Por la misma razón el principio de prudencia nos obliga a registrar la pérdida.

En caso de que el bien tenga una provisión no se tendrán en cuenta a la hora de valorar el bien recibido por el VNC del entregado, la provisión la daremos de baja con la cuenta 792 Exceso de provisión del inmovilizado material.

Ejemplo 3:

300.000 (282) Amort. Acu. E. T.	a	(228) E. Transporte 1.500.000
1.200.000 (227) E. P. I.		
	a	

150.000 (292) Provisión por depreciación del I. Mat.		(729) Excesos de provisión por depreciación del I. mat 150.000
--	--	--

Los gastos que genere el bien recibido hasta la puesta en funcionamiento se considerarán como mayor coste de dicho inmovilizado con el límite máximo del valor de mercado.

Ejemplo 4:

El ordenador tiene unos gastos de instalación de 30.000 (+ IVA)

300.000 (282) Amort. Acu. E.T.	a	(228) E.T. 1.500.000
1.230.000 (227) EPI		(57) Tesorería 34.800
4.800 (472) HP IVA soportado		

Ejemplo 4.2.:

Gastos de 80.000 (+ IVA)

300.000 (282) Amort. Acu. ET	a	
1.250.000 (227) EPI		(228) E. transporte 1.500.000
30.000 (622) Rep. Y Cons.		(57) Tesorería 92.800
12.800 (472) HP IVA soportado		

Permutas mixtas ejemplo5:

Ver ejemplo1 + 100.000 pts de diferencial monetario

300.000 (282) Amort. Acu. E. T.	a	(228) E. Transporte 1.500.000
1.250.000 (227) EPI		(57) Tesorería 100.000
50.000 (671) Pérdidas del I. Mat		

Todo lo demás es igual a la permuta mixta sin devengar IVA.

7.2.6. Leasing

El leasing es un contrato por el cual una empresa puede utilizar un inmovilizado a cambio del pago de unas cuotas periódicas. Existen 2 tipos de leasing:

- Leasing operativo o arrendamiento puro: Recibe el mismo tratamiento que un arrendamiento de un inmovilizado.

(621) Arrendamientos y cánones	a	
(472) HP IVA soportado		(57) Tesorería

El arrendatario puede cancelar el contrato en cualquier momento. También puede aparecer la opción de compra que lo más normal es que no se ejercite y que el valor de esa compra suele ser superior al valor de mercado de ese inmovilizado al terminar el contrato.

- Leasing o arrendamiento financiero: es una forma de financiación de la adquisición que consiste en un contrato durante un tipo determinado en el que el arrendatario paga cuotas periódicas a cambio del uso de ese inmovilizado al término del contrato el arrendatario dispone de una opción de compra que normalmente es inferior al precio de mercado de ese bien al término del contrato.

Si el arrendatario no tiene intención de ejercitar la opción de compra al finalizar el contrato, entonces el tratamiento contable es igual que el de un leasing operativo o arrendamiento puro. Si el arrendatario no tiene dudas razonables sobre el ejercicio de la opción de compra el tratamiento contable será el siguiente. Ver norma número 5 y BOICAC sobre inmovilizado inmaterial.

A la fecha de firma del contrato

Valor al contado (217) Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	a	Proveedores Inmovilizado a largo plazo
Cuadrar asiento (272) Gastos por intereses diferidos		Proveedores inmovilizado a corto plazo. Entre las dos cuentas cuotas + opción de compra (incluye intereses)

Cuando se realiza el pago de la cuota:

(523) Provd. Inm. a C/P	a	(57) Tesorería
(472) HP IVA soportado		
	Al cierre de cada ejercicio	
(681) Amortización Inm. Inmaterial (en función de su vida útil, no duración del contrato)	a	(281) Amortización Acumulada del Inm. Inmaterial
(662) Intereses de deudas a C/P	a	(272) Gastos por intereses diferidos
(173) Provd. Inm. a L/P	a	(323) Provd. Inm. a C/P

En el último año, si ejercitamos la opción de compra, registraremos:

(323) Provd. Inm. a C/P	a	(57) Tesorería
(472) HP IVA soportado		
(22) Inmovilizado inmaterial	a	(217) Derechos s/ Bienes
(281) Amort. Acu. Inm. Inmat.		(282) Amort. Acu. Inm. Material
(682) Amort. Inm. Material	a	(282) Amort. Acu. Inm. Material

Si NO ejercitamos la opción de compra:

(323) Prov. Inm. a C/P valor opción	a	(217) Derechos s/bienes V contado
-------------------------------------	---	-----------------------------------

(281) Amort. Acu. Inm. Inmat.		
(670) Perdidas prc del Inm. Inmat		

Durante el contrato de leasing se produce un renovamiento formal del ejercicio de opción de compra o bien se garantiza su ejercicio desde ese momento el inmovilizado inmaterial se tratará como material.

Trasladando la cuenta de inmaterial al material y lo mismo con las amortizaciones y resto de las operaciones (ver 2 últimas filas de opción de compra ejercitada).

TEMA 8: INMOVILIZADO MATERIAL

8.1. Políticas contables del control del inmovilizado

Ver BOICAC sobre inmovilizado material (norma número 7)

8.2. Operaciones posteriores a la entrada en funcionamiento

Hay tres tipos de operaciones que se pueden producir después de la entrada en condición de funcionamiento.

- Reparación y conservación (tratamiento de gasto)
- Ampliación y mejora
- Reparación

Las tres tienen tratamientos distintos y vienen recogidos en el BOICAC sobre el inmovilizado material. En el caso de reparaciones extraordinarias que se producen cada cierto número de años habrá que crear una provisión de pasivo.

Cada ejercicio:

(622) Reparaciones y conservación	a	(143) Provisiones para grandes reparaciones
-----------------------------------	---	---

8.2.2. Ampliación y mejoras

Ver BOICAC número 6.

Toda ampliación y mejora supone generalmente un aumento en el coste histórico del bien y de su vida útil, por lo tanto cambian las cuotas de amortización..

Debemos amortizar el bien hasta la fecha como una amortización más del bien, es decir amortizamos antes de hacer la mejora.

Y para el cierre del ejercicio la **nueva cuota de amortización será:**

Coste histórico – Amortización acumulada + precio de la mejora – valor residual

La nueva vida útil

8.2.3. Renovación del inmovilizado material

Ver BOICAC NÚMERO 6 norma 2ª

La renovación es una sustitución de piezas o elementos. El tratamiento contable va a depender de si podemos identificar o no el coste y la amortización acumulada del elemento sustituido.

Si no identificamos el coste histórico, la amortización acumulada de la pieza o elemento sustituido:

Identificamos el nuevo elemento como un gasto mas del ejercicio que lo registraremos en la 622 Reparación y conservación.

Si podemos identificar el coste histórico y la amortización acumulada:

Esto supone un mayor coste del inmovilizado, daremos de baja el coste histórico y su amortización acumulada (de la pieza o elemento sustituido) y reconoceremos una pérdida (67) por la diferencia entre el precio de venta y su valor neto contable.

Si además se produce un intercambio con un diferencial monetario lo trataremos como una permuta.

TEMA 9. INMOVILIZADO INMATERIAL

9.0. Introducción

El inmovilizado inmaterial recoge elementos patrimoniales que tienen naturaleza intangible pero que aún así tienen valoración económica en el mercado, para poder mantenerlos en el activo tenemos que estimar que son capaces de generar rendimientos en el futuro; para algunos elementos es difícil estimar el tiempo en el que generarán rendimientos y por eso la norma establece un plazo máximo de amortización de 5 años.

9.1. gastos de investigación y desarrollo (I+D)

Tratamiento general, como gastos de ejercicio aunque existen 2 casos:

- Que lo haga la propia empresa: los gastos van en las cuentas del grupo 6
- La empresa lo encarga a terceros:

Estos gastos se recogen en la 610 gastos de I+D del ejercicio si cumple TODAS las normas del BOICAC podremos activarlos porque es un inmovilizado inmaterial (210) gastos de I+D

Para activar cargamos contra la 731 Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial:

(210) Gastos de I+D	a	(731) TREII
---------------------	---	-------------

Sólo por los gastos devengados a partir del cumplimiento de las condiciones (no se puede por los anteriores). Los gastos de desarrollo se amortizan en 5 años desde que finalice el proyecto desarrollado y los costes de investigación en 5 años desde su activación.

Si el proyecto tiene éxito y se patenta los gastos recogidos pasan a propiedad industrial:

(212) Propiedad industrial	a	(210) Gastos de I+D
(280) Amortización acumulada de gastos de I+D		(2105) Gastos de desarrollo
		(57) Tesorería

Si fracasa:

(280) Amortización acumulada de gastos de desarrollo	a	(210) gastos de I+D
(670) Pérdida procedente del inmovilizado inmaterial		

9.2. Concesiones administrativas. El fondo de reversión

Ver BOICAC

(211) Concesiones administrativas	a	(57) Tesorería
(681) Amortización concesiones administrativas (al cierre)	a	(281) Amortización acumulada de concesiones administrativas

El apartado 4 nos dice que en caso de comprar activos para las concesiones administrativas creamos el fondo de reversión porque se van a quedar al terminar la concesión el lugar, es decir, se los queda la entidad pública:

(22) inmovilizado inmaterial	a	(57) tesorería
(682) amortización del I.I.	a	(282) amort. Acumulada del I.I.

Cuando la vida útil del inmovilizado es mayor que el periodo de la concesión al revertir los activos a la entidad pública estos no estarán totalmente amortizados y para cubrir la parte no amortizada + los gastos necesarios para dejarlos en buenas condiciones de funcionamiento creamos el fondo de reversión:

Fondo de reversión = VNC (a revertir) + gastos necesarios

Al cierre del ejercicio desde el primer año de la concesión

(690) Dotación al fondo de reversión	a	(144) Fondo de reversión
--------------------------------------	---	--------------------------

Por valor de:

VNC(a revertir) + Gastos necesarios

Número de años de la concesión

Si el inmovilizado tiene una vida útil " que la concesión únicamente crearemos el fondo de reversión por los gastos necesarios para dejarlo en buenas condiciones de funcionamiento.

9.3. Otros inmovilizados inmateriales

Ver BOICAC sobre inmovilizado inmaterial.

Propiedad industrial: ver patentes en I+D (9.1), amortizar en 5 años.

Fondo de comercio: Cosas que valoramos al comprar una empresa que no viene en el balance (clientela, comunicaciones, prestigio, etc.) amortizar en 5 años pero pueden ser 10 justificándose en la memoria

Derechos de traspaso: cuando arrendamos un negocio, que estaba ya en funcionamiento (arrendamiento a un arrendatario), ver fondo de comercio para plazo de amortización.

Aplicaciones informáticas: Programas informáticos comprados o programados por nuestra empresa pero que van a estar presentes en varios ejercicios, amortizar en 5 años.

TEMA 10: OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA

Las empresas pueden realizar operaciones en moneda extranjera ya sea en relación a sus activos o pasivos (\$, £, Euros, etc.), pero esto supone 2 problemas:

- *Valoración de los activos y pasivos en moneda nacional ya que todo debe estar expresado en pesetas en el balance.*
- *Como recoger las variaciones en el tipo de cambio.*

Todo esto viene recogido en la norma número 14 del plan.

• ***Incorporación de elementos patrimoniales a los registros contables***

Distinguimos 2 grupos:

- Inmovilizado material e inmaterial, existencias, valores de renta variable (acciones) y tesorería Su conversión en moneda nacional se hace aplicando al coste de adquisición o de producción el tipo de cambio vigente a la fecha de su incorporación en la empresa.
- Créditos, débitos y valores de renta fija (obligaciones):

Su conversión a moneda nacional, se realiza aplicando el tipo de cambio vigente an la fecha de la operación.

2. Valoración al cierre

En este caso distinguimos 3 grupos:

- Inmovilizado material e inmaterial, existencias, valores de renta variable:

Comparamos su coste histórico con su valor de mercado, si es inferior, siguiendo el principio de prudencia dotaremos una provisión.

- Tesorería:

Al cierre del ejercicio miramos el tipo de cambio vigente y si es diferente recogeremos una pérdida o un ingreso dependiendo si la diferencia es positiva o negativa.

Por prudencia las diferencias negativas van registradas en la cuenta (668) Diferencias negativas de cambio y por el principio de realización de ingresos y gastos registraremos en la cuenta (768) Diferencias positivas de cambio, estas cuentas son gastos e ingresos financieros.

- Créditos, débitos y valores de renta fija:

Al cierre del ejercicio miramos el tipo de cambio vigente, las diferencias negativas de cambio se imputan directamente a resultados del ejercicio con la cuenta (668) diferencias negativas de cambio.

Las diferencias positivas no van a resultados del ejercicio sino que se registran en el pasivo del balance como un ingreso a distribuir, que es la cuenta (736) diferencias positivas en moneda extranjera.

Las diferencias positivas diferidas se imputarán al resultado en el ejercicio, cuando venzan los créditos,

débitos, o valores de renta fija.

En algunos casos no hace falta operar en el vencimiento, porque para cada grupo homogéneo en los ejercicios anteriores o en el propio ejercicio se han imputado diferencias negativas de cambio, en este caso las diferencias positivas se imputan hasta compensar las diferencias negativas, no más.

En ejercicios posteriores al que surjan las diferencias positivas se registran diferencias negativas, daremos de baja y como importe máximo el valor de la diferencia negativa.

3. Normas especiales para el inmovilizado

Como criterio general el coste histórico del inmovilizado, no se podrá modificar por las diferencias de cambio que surjan de un préstamo en moneda extranjera destinada a financiar ese inmovilizado, sin embargo, si se cumplen una serie de requisitos el coste histórico si se podrá modificar por diferencias de cambio (ver norma 14 del PGC).

Condiciones:

- Que la deuda haya sido específicamente contraída para financiar ese inmovilizado.
- Que esta sea de largo plazo
- Que las diferencias se den antes de la entrada en funcionamiento del inmovilizado
- Estas se podrán añadir al coste histórico pero sin sobrepasar el valor de mercado del bien.

1

24

•